COORDINACIÓN DE LA UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIÓN- CUOC

DICTAMEN CUOC Nº 15/11

Asunción, 22 de marzo de 2011.

SEÑORA
DIRECTORA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
PRESENTE

Fue derivado a la Coordinación de la Unidad Operativa de Contrataciones el pedido emitido por la Unidad de Modernización del Ministerio de Hacienda (UMMHA), mediante nota UMMHA Nº 10/11 de fecha 21/02/2010.

En la mencionada nota se solicita los **SERVICIOS PARA LA CERTIFICACIÓN Y MANT. DE LA CERTIFICACIÓN DEL PROCESO DE TRANSFERENCIA DE LA DGTP Y DEL PROCESO DE COBRANZAS DE LA DGR Y DGGC** de los siguientes procesos:

i. Proceso de Transferencia de Recursos de la Dirección General del Tesoro Público y;
ii. Proceso de cobranza de la Dirección General de Recaudación y Grandes Contribuyentes.

Al respecto y de acuerdo a los antecedentes, esta Cartera de Estado viene aplicando un enfoque de implementación de Sistemas de Gestión de Calidad (SGC) bajo la normativa ISO 9001:2008 para procesos puntuales, como por ejemplo en la Dirección General de Tesoro Público (Se implementa el SGC para el proceso de transferencia de recursos, igualmente interviene al inicio y al final del proceso de Recepción, Distribución, Liquidación y transferencia de Royalties a las Gobernaciones y los diversos Municipios). Asimismo, la Sub Secretaría de Estado de Tributación ha aplicado y certificado bajo esta norma por ejemplo la Certificación de Deuda, la cual es utilizada por la Abogacía del Tesoro para el proceso de cobranza. En este contexto la Abogacía del Tesoro ya certificada por la firma SGS Systems & Certification (firma encargada de realizar auditorías externas y certificaciones bajo la norma ISO 9001:2008).

En concordancia, con lo expuesto la empresa SGS Systems & Certfication, fue la encargada de llevar adelante los procesos de implementación del Sistema de Gestión de Calidad en el Ministerio de Hacienda, lo que redundaría en la reducción de tiempo de entendimiento de la metodología de trabajo de esta Cartera de Estado, lo que beneficiaría a la eficiencia, eficacia y efectividad en cuanto a la participación de la citada empresa al contrario de otra.

Que la contratación para los servicios de Certificación de la Norma ISO 9001:2008, en el Paraguay, requiere contar con auditores y especialistas sectoriales calificados, de nacionalidad paraguaya, que se encuentren residiendo en el territorio paraguayo, con una experiencia mínima de 3 (tres) años, trabajando en certificaciones en el país y especialmente que demuestre

experiencia en certificaciones en entidades públicas, requisitos con los cuales sólo la empresa SGS Paraguay cuenta.

Que, según lo estipulado en el Art. 33 – Casos de Excepción "Las Convocantes, bajo su responsabilidad, podrán llevar a cabo los procedimientos de contratación, sin sujetarse a los de la licitación pública o a los de licitación por concurso de ofertas, en los supuestos que a continuación se señalan: *"a) (...) g) existan razones justificadas para la adquisición o locación de bienes por razones técnicas o urgencias impostergables (...) En estos casos, la máxima autoridad del organismo, entidad o municipalidad, vía resolución y previo dictamen fundado y motivado de la Unidad Operativa de Contratación (UOC), dará por acreditado el supuesto de excepción en el que determine el procedimiento de contratación que le garantice al Estado las mejores condiciones, bajo cualesquiera de las hipótesis señaladas en los incisos c) y d) del Artículo 16".*

Que, la Institución cuenta con presupuesto para financiar la contratación de los servicios requeridos, a ser prestados por la empresa citada más arriba, para el ejercicio fiscal 2011, incluidos en el objeto de gasto 260, de la Ley de Presupuesto, mientras que para los ejercicios 2012 y 2013, estará sujeta a la aprobación correspondiente de las partidas presupuestarias.

Que, el presente procedimiento ha sido planificado bajo el PAC Nº 218.808, el cual está planteado bajo la modalidad de Contratación Directa por la Vía de la Excepción y proyectado a una Plurianualidad que abarca el ejercicio presente y los ejercicios 2011 y 2012.

Por lo tanto, esta Coordinación conforme a los antecedentes, considera que se hallan acreditadas las causales de excepción para llevar a cabo el procedimiento de contratación, conforme a la Ley 2051/03, Art. 33 inc. g), por lo que solicita la autorización correspondiente para el inicio del llamado en cuestión.

Es mi dictamen.

ABG. NORMA POOL, COORDINADORA INTERINA
COORDINACIÓN DE LA UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES

RECIBIDO
22 MAR. 2011
SECRETARIA GENERAL
Dirección General de Administración y Finanzas

MINISTERIO DE HACIENDA
S.I.M.E. Nº:...../.....